

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1342



**MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.**

**RANCAGUA, 7 DE AGOSTO DEL 2009**

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la ley N° 20.314 de presupuesto para el año 2009; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; ley 19.862, que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. 015/0129 del 2008; Res. Ex. 015/091 del 2009; Res. Ex. 015/334 del 2009; Res. N° 015/140 del año 2008; Res. N° 015/ 172 del 2001; Res. N° 015/26 de 2000; Res. 015/129 del 2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Res. Ex. 015/1014 del 2008, de la Directora Regional y los demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2.- Que la Ley N° 20.314 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar.

3.- Que con este motivo se suscribió con fecha 30 de Julio del 2008 un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras: " Construcción de Jardín Infantil y sala cuna ubicado en camino publico s/n localidad de Patagua Orilla comuna de Pichidegua

4.- Que este convenio fue aprobado por resolución exenta 015/1014 de 19 de Agosto del año 2008.

5.- Que mediante Ordinario 435 de fecha 10 de Junio del Año 2009 la Ilustre Municipalidad de Pichidegua, solicita aumentar el aporte que ha efectuado la Junta Nacional de Jardines Infantiles en \$ 40.877.487.

6.- Que mediante oficio 015/1007 de fecha 25 de Junio del presente, de la Dirección Regional, se solicito autorización al Departamento de

Contraloría Interna, Terceros y Coberturas el aumento de capital solicitado por la Ilustre Municipalidad de Pichidegua.

7.-Mediante correo electrónico de fecha 24 de Julio del corriente se autorizó el aumento del monto del aporte en \$40.877.487.

8.- Que con fecha 28 de Julio se suscribió una modificación del convenio en que se aumenta el monto de \$71.260.352 a 112.137.839.

9.-Que es preciso dictar el respectivo acto administrativo que apruebe la modificación de convenio suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA**

#### RESUELVO:

1.- Apruébese modificación del convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras: " Construcción de Jardín Infantil y sala cuna ubicado en camino publico s/n localidad de patagua Orilla comuna de Pichidegua, con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA**, cuyo texto es el siguiente tenor:

### MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

#### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

En la ciudad de Rancagua a 28 de Julio del 2009 , entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (S), doña **LILIAN JIMENEZ CASAS**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.938.955 – 4, ambos domiciliados en calle Estado N° 531, comuna de Rancagua, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA** RUT N° 69.081.100-6 representada por su Alcalde (sa) don (ña) **RUBEN ADOLFO CERON GONZALEZ** Cédula de Identidad N° 8.927689-6 ambos domiciliados en calle Avenida Independencia N°525, comuna de Pichidegua, Región O'higgins, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha a 30 de Julio de 2008, se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Pichidegua, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Pichidegua para la Construcción de Jardín Infantil y sala cuna ubicado en camino publico s/n localidad de patagua Orilla comuna de Pichidegua.

**SEGUNDO:** Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número cuarto por el siguiente:

"**CUARTO:** El costo del proyecto asciende a la suma de \$ 112.137.839, que se transferirá por la JUNJI a la Municipalidad.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, **la Municipalidad asume la obligación de financiar el mayor costo.** Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la Municipalidad en todo o en parte, ésta comunicará mediante oficio a la JUNJI tal circunstancia debiendo las partes en el plazo de 10 días corridos desde la recepción por parte de la JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo la JUNJI al efecto, atendida las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la Municipalidad.

Si lo anterior no fuera posible, el proyecto no podrá ejecutarse y se entenderá terminado por esa circunstancia el presente convenio entre las partes.

**Los recursos asignados no incluyen mobiliario.**

**TERCERO:** En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 30 de Julio de 2008

**CUARTO:** La personería de doña **LILIAN JIMENEZ CASAS**, Directora Regional (S) Región de O'higgins, para representar a la JUNJI, consta en Resolución N° 015/0129 del 2008; Resolución N° 015/ 172 de 20 de agosto de 2001 que Delega Facultades que indica en Director del Departamento de Administración y RR.HH. y Directores Regionales modificando Resolución N° 015/26 del 2000.

La personería de don **RUBEN ADOLFO CERON GONZALEZ** para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Alcaldicio N° 3003 de Fecha 6 de Diciembre del 2008.

**QUINTO:** Este instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

2.- Impútese El Gasto Que Genere El Presente Convenio Al Subtitulo 33, Transferencia De Capital; Item 03, Otras Entidades Publicas; Asignación 005, Municipalidades, Del Programa 01 Del Presupuesto De La Junta Nacional De Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CRR/MRH/MMZ/mmz  
Distribución  
Municipalidad  
Unidad Asesoría Jurídica  
Subdirección de Cobertura y Transferencia  
Oficina de partes